

III. OTRAS DISPOSICIONES

SECRETARIA GENERAL

ORDEN DE 29 de julio de 1982, de la Secretaría General de la Diputación General de Aragón, por la que se acuerda prestar su conformidad al Ayuntamiento de Perdiguera (Zaragoza), para enajenar en pública subasta cuatro bienes inmuebles "de propios", con una superficie total de 2.426 metros cuadrados y con una valoración de 500 pesetas el metro cuadrado, importe inferior al 25 por 100 del Presupuesto Municipal Ordinario.

VISTO el expediente incoado por el Ayuntamiento de Perdiguera (Zaragoza) en solicitud de conformidad para enajenar en pública subasta cuatro parcelas de propios del municipio.

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Perdiguera (Zaragoza) en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación celebrada el día 26 de marzo de 1982 adoptó entre otros el acuerdo de enajenar cuatro parcelas de los bienes de propios del Municipio, cuyo importe total según tasación es inferior al 25 % del Presupuesto ordinario.

RESULTANDO que, visto el expediente por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza a los efectos previstos en el Artículo segundo del Real Decreto 694/1979 de 13 de febrero, por dicha Corporación se ha emitido el preceptivo informe con fecha 14 de julio de 1982.

CONSIDERANDO que los Ayuntamientos tienen capacidad para enajenar sus bienes inmuebles de propios, siempre que se atengan para ello a las normas establecidas en la Legislación de Régimen Local sobre la materia, y de una manera específica a las prescripciones señaladas en los Artículos 189 de la Ley de Régimen Local y 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en la forma en que han quedado afectados por el Artículo primero punto siete.dos del Real Decreto 694/1979 de 13 de febrero.

VISTOS la Ley de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, la Ley 40/1981 de 28 de octubre, el Real Decreto 694/1979 de 13 de febrero y demás disposiciones de aplicación.

Esta Secretaría General, en ejercicio de las facultades que le confiere el apartado 6 del artículo tercero del Decreto 24/1982 de 20 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, ha resuelto prestar su conformidad al Ayuntamiento de Perdiguera (Zaragoza) para proceder a la enajenación en pública subasta de cuatro parcelas de propiedad municipal, a segregar de la finca denominada "Sardilla y Guaral", de 393, 421, 982 y 630 metros cuadrados respectivamente, al tipo de 500 pesetas el metro cuadrado debiendo destinarse el producto que se obtenga en las subastas de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Dada en Zaragoza, a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos.

**El Consejero Secretario General
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

ORDEN de 30 de julio de 1982, de la Secretaría General de la Diputación General de Aragón, por la que se acuerda prestar su conformidad al Ayuntamiento de Daroca (Zaragoza), para enajenar en pública subasta un bien inmueble "de propios" con una superficie de 232 metros cuadrados y con una valoración de 3.500.000 pesetas, importe inferior al 25 por 100 del Presupuesto Municipal Ordinario.

VISTO el expediente incoado por el Ayuntamiento de Daroca (Zaragoza) para enajenar en pública subasta un bien inmueble de propios del Municipio.

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Daroca (Zaragoza) en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación celebrada el día 30 de diciembre de 1981 adoptó entre otros el acuerdo de enajenar un solar de los bienes de propios del Municipio, cuyo importe total según tasación es inferior al 25 % del Presupuesto ordinario.

RESULTANDO que visto el expediente por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza a los efectos previstos en el artículo segundo del Real Decreto 694/1979 de 13 de febrero, por dicha Corporación se ha emitido el preceptivo informe previo con fecha 14 de julio de 1982.

CONSIDERANDO que los Ayuntamientos tienen capacidad para enajenar sus bienes inmuebles de propios, siempre que se atengan para ello a las normas establecidas en la Legislación de Régimen Local sobre la materia, y de una manera específica a las prescripciones señaladas en los artículos 189 de la Ley de Régimen Local y 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en la forma en que han quedado afectados por el artículo primero punto siete.dos, del Real Decreto 694/1979 de 13 de febrero.

VISTOS la Ley de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, la Ley 40/1981 de 28 de octubre, el Real Decreto 694/1979 de 13 de febrero y demás disposiciones de aplicación.

Esta Secretaría General, en ejercicio de las facultades que le confiere el apartado 6 del artículo tercero del Decreto 24/1982 de 29 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, ha resuelto prestar su conformidad al Ayuntamiento de Daroca (Zaragoza) para proceder a la enajenación en pública subasta del solar sito en la calle Mayor, núm. 73, de 232 metros cuadrados, al tipo de 3.500.000 pesetas.

El producto que se obtenga en las correspondientes subastas deberá aplicarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Dada en Zaragoza, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y dos.

**El Consejero Secretario General
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

ORDEN de 30 de julio de 1982, de la Secretaría General de la Diputación General de Aragón, por la que se acuerda prestar su conformidad al Ayuntamiento de Daroca (Zaragoza), para permutar siete bienes inmuebles "de propios", por otros siete bienes inmuebles de propiedad particular, siendo el valor de la permuta inferior al 25 por 100 del Presupuesto Municipal Ordinario.

VISTO el expediente incoado por el Ayuntamiento de Daroca (Zaragoza) para permutar siete bienes inmuebles "de propios" del Municipio, por otros siete bienes inmuebles de propiedad particular, y

RESULTANDO que la Corporación municipal en sesión celebrada el día 29 de abril de 1982, adoptó, entre otros, el acuerdo de permutar siete parcelas de propiedad municipal por siete parcelas propiedad de distintos propietarios particulares, siendo el valor de la permuta inferior al 25 % del Presupuesto ordinario de la Corporación.

RESULTANDO que visto el expediente por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza a los efectos previstos en el artículo segundo del Real Decreto 694/1979 de 13 de febrero, por dicha Corporación se ha emitido el preceptivo informe previo con fecha 14 de julio de 1982.

CONSIDERANDO que los Ayuntamientos tienen capacidad para permutar los bienes inmuebles de propios siempre que se

atengan para ello a las normas establecidas en la Legislación de Régimen Local sobre la materia y de una manera específica a las prescripciones señaladas en los artículos 189 de la Ley de Régimen Local y 95, 98 y 103 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en la forma en que han quedado afectados por el artículo primero punto siete.dos del Real Decreto 694/1979 de 13 de febrero.

VISTOS la Ley de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, la Ley 40/1981 de 28 de octubre, el Real Decreto 694/1979 de 13 de febrero, y demás disposiciones de aplicación.

Esta Secretaría General, en ejercicio de las facultades que le confiere el apartado 6 del artículo tercero del Decreto 24/1982 de 29 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, ha resuelto prestar su conformidad al Ayuntamiento de Daroca (Zaragoza) para permutar las parcelas relacionadas en el referido acuerdo de permuta adoptado en la sesión celebrada el día 29 de abril de 1982.

Dada en Zaragoza, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y dos.

**El Consejero Secretario General
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

ORDEN de 30 de julio de 1982, de la Secretaría General de la Diputación General de Aragón, por la que se acuerda prestar su conformidad al Ayuntamiento de Villanueva de Gállego (Zaragoza), para enajenar en pública subasta, un bien inmueble "de propios" con una superficie total de 8.985 metros cuadrados y con una valoración de 5.391.000 pesetas, importe inferior al 25 por 100 del Presupuesto Municipal Ordinario.

VISTO el expediente incoado por el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego (Zaragoza) para enajenar en pública subasta una parcela de propios del Municipio.

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego (Zaragoza) en sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación celebrada el día 7 de mayo de 1982 adoptó entre otros el acuerdo de enajenar una parcela de los bienes de propios del Municipio, cuyo importe total según tasación es inferior al 25 % del Presupuesto ordinario.

RESULTANDO que visto el expediente por la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza a los efectos previstos en el artículo segundo del Real Decreto 694/1979, de 13 de febrero, por dicha Corporación se ha emitido el preceptivo informe previo con fecha 14 de julio de 1982.

CONSIDERANDO que los Ayuntamientos tienen capacidad para enajenar sus bienes inmuebles de propios, siempre que se atengan para ello a las normas establecidas en la Legislación del Régimen Local sobre la materia, y de una manera específica a las prescripciones señaladas en los artículos 189 de la Ley de Régimen Local y 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en la forma en que han quedado afectados por el artículo primero punto siete.dos, del Real Decreto 694/1979 de 13 de febrero.

VISTOS la Ley de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, la Ley 40/1981 de 28 de octubre, el Real Decreto 694/1979 de 13 de febrero y demás disposiciones de aplicación.

Esta Secretaría General, en ejercicio de las facultades que le confiere el apartado 6 del artículo tercero del Decreto 24/1982 de 29 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, ha resuelto prestar su conformidad al Ayuntamiento de Villanueva de Gállego (Zaragoza) para proceder a la enajenación en pública subasta de una parcela de 8.985 metros cuadrados, sita en el Monte La Sarda, partida de "Barranco de

San Miguel", al tipo de 5.391.000 pesetas (cinco millones trescientas noventa y una mil pesetas).

El producto que se obtenga en la correspondiente subasta deberá aplicarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Dada en Zaragoza, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y dos.

**El Consejero Secretario General
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

ORDEN de 8 de septiembre de 1982, de la Secretaría General de la Diputación General de Aragón, por la que se acuerda prestar su conformidad al Ayuntamiento de Alcalá de la Selva (Teruel), para permutar un bien inmueble "de propios" con una superficie de 322 metros cuadrados, por otro de igual superficie de propiedad particular, importe inferior al 25 por 100 del Presupuesto Municipal Ordinario.

VISTO el expediente incoado por el Ayuntamiento de Alcalá de la Selva (Teruel) para permutar un bien inmueble "de propios" del Municipio, por otro bien inmueble de propiedad particular, y

RESULTANDO que la Corporación municipal en sesión celebrada el día 30 de junio de 1982, adoptó entre otros, el acuerdo de permutar un terreno de propiedad municipal por otro terreno propiedad de Doña Milagros Lozano Alegre, siendo el valor de la permuta inferior al 25 % del Presupuesto Ordinario de la Corporación.

RESULTANDO que visto el expediente por la Excma. Diputación Provincial de Teruel a los efectos previstos en el artículo segundo del Real Decreto 694/1979 de 13 de febrero, por dicha Corporación se ha emitido en sentido favorable el preceptivo informe previo con fecha 23 de julio de 1982.

CONSIDERANDO que los Ayuntamientos tienen capacidad para permutar los bienes inmuebles de propios siempre que se atengan para ello a las normas establecidas en la Legislación de Régimen Local sobre la materia y de una manera específica a las prescripciones señaladas en los artículos 189 de la Ley de Régimen Local y 95, 98 y 103 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en la forma en que han quedado afectados por el artículo primero punto siete.dos del Real Decreto 694/1979 de 13 de febrero.

VISTOS la Ley de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, la Ley 40/1981 de 28 de octubre, el Real Decreto 694/1979 de 13 de febrero, y demás disposiciones de aplicación.

Esta Secretaría General, en ejercicio de las facultades que le confiere el apartado 6 del artículo tercero del Decreto 24/1982 de 29 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, ha resuelto prestar su conformidad al Ayuntamiento de Alcalá de la Selva (Teruel) para permutar una parcela de 322 metros cuadrados de propiedad municipal, ocupada en su día por un tramo del camino viejo denominado Valludrigo, a su paso por la finca "Masía Fuente la Reina", por la misma superficie de terreno propiedad de Doña Milagros Lozano Alegre sita asimismo en la finca "Masía Fuente la Reina".

Dada en Zaragoza, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

**El Consejero Secretario General
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

ORDEN de 9 de septiembre de 1982, de la Secretaría General de la Diputación General de Aragón, por la que se acuerda prestar su conformidad al Ayuntamiento de Tamarite de Litera (Huesca),